



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REFERENCIA. : MODIFICA Y FIJA TEXTO
REFUNDIDO DE LA ORDENANZA
SOBRE: "USO DEL TERMINAL DE
BUSES DE COYHAIQUE"

ORDENANZA: N° 36 //

COYHAIQUE, 11 FEB 2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N.º 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- La ley N.º 18.290 ley de Tránsito.
- Decreto Supremo N.º 94, que "aprueba Política Nacional de Terminales para servicios de Locomoción colectiva no urbana "
- La necesidad de contar con un nuevo espacio, con una infraestructura moderna que mejore y otorgue un mayor bienestar a los pasajeros y las empresas de transporte que se dedican a esta actividad comercial en nuestra Comuna y Región.
- **Antecedentes de la obra**, "REPOSICIÓN DE TERMINAL DE BUSES COYHAIQUE", PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, aprobado por el CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN EL 26 DE ABRIL DE 2018, código BIP 30137344-0 UNIDAD TÉCNICA: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP.
- El Acta de entrega a explotación del Recinto denominado Terminal de Buses por el Ministerio de Obras Públicas al Municipio de Coyhaique con fecha 16 de enero de 2021.
- El acuerdo de Concejo número 1237 de fecha 16 de abril de 2021, adoptado en la sesión extraordinaria N.º 50.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Que, el Directos (S) de Transito Sr. Matías Gutiérrez Orellana, presentó informe con los antecedentes de Modificación a la Ordenanza sobre: "**Uso del Terminal de Buses de Coyhaique**", que señala:

"De conformidad a la Ordenanza sobre Uso del Terminal Municipal de Buses de Coyhaique y la revisión exhaustiva por parte de la Administración Municipal, se verificó que algunos artículos de la Ordenanza vigente requieren ser modificados a objeto de introducir variaciones que permitan facilitar su aplicación, a saber:

1.- Artículo 10, estipula "Las Empresas que cuenten con oficina de operación dentro del inmueble de servicios del Terminal, deberán contar con el respectivo contrato, sin embargo, las empresas que no alcancen a adjudicarse dicho espacio, tendrán la opción de fusionarse y operar dentro de la misma boletería, siempre y cuando su recorrido no pertenezcan al mismo tramo. Se aceptarán como máximo tres empresas por boletería. Dichos cobros se especificarán en el artículo 40.

Las Empresas que no cuenten con boletería dentro del Terminal, deberán pagar un arriendo mensual por concepto de uso de losa, estipulado en el artículo 41.

De igual modo, toda actividad fijada al efecto por la Municipalidad o por la Empresa Concesionaria dentro del Terminal, deberá efectuarse exclusivamente en módulos u oficinas especialmente habilitadas, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza vigente.